

CDMX, a miércoles 14 de octubre de 2021
Presentación de Base de Datos
Nota de Prensa #5

Derechos LGBTIQ+ en América Latina

- *La incorporación de los derechos LGBTIQ+ en América Latina comenzó a partir del 2002.*
- *Las poblaciones más beneficiadas son las diversidades sexuales cisgénero (LGB).*
- *Argentina es el país que reconoce el mayor número de derechos. El Salvador es el país que menos derechos reconoce.*

Los países de América Latina han incorporado a sus marcos normativos 23 tipos de derechos para las personas de la comunidad LGBTIQ+. En primer lugar, se encuentra Argentina con 13 derechos reconocidos, seguido de Brasil con 11, Uruguay 10; posteriormente Colombia 7, Ecuador 6, Costa Rica 5, México y Chile 4, Bolivia, Cuba, Panamá y Perú 2. Y, finalmente, El Salvador que sólo reconoce uno. De esta manera, la región reconoce 69 derechos nacionales a las poblaciones LGBTIQ+.

La base de datos de “Reconocimiento de derechos LGBTIQ+ en América Latina”, sistematizada por el Observatorio de Reformas Políticas en América Latina [#ObservatorioReformas], además de dar cuenta del número de derechos reconocidos en cada país, revela que el inicio de ese reconocimiento se da en 2002 en Argentina. El reconocimiento de estos derechos supone la inclusión de grupos de personas que no se sentían parte de la comunidad y mejora las condiciones de ejercicio de la ciudadanía (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador y México). Muchos de esos reconocimientos tienen que ver con derechos sociales derivados del matrimonio o de la unión civil para las parejas del mismo sexo (como heredar a la pareja, seguridad social, pensión a la pareja).

La vía de aprobación de estos derechos es distinta por países. A la fecha, en la región, se identifican cuatro vías de aprobación: *legislativa*, a través de la cual se han reconocido 24 derechos; *ejecutiva*, con 22 derechos; *judicial*, con 18 derechos y por *organismo público autónomo* (como el caso del Instituto Nacional Electoral en México), 5 derechos. Esta última vía ha sido de las más favorables para los derechos político-electorales de las diversidades de género.

El derecho que más se ha reconocido es el de **identidad de género** por 9 países: Argentina (2012 y 2021), Bolivia (2016), Brasil (2018), Chile (2018), Colombia (2015), Ecuador (2016), Panamá (2006), Perú (2016) y Uruguay (2009). Siguen el derecho al acceso a los **servicios de seguridad social** reconocido por 8 países; Argentina (2012), Brasil (2011), Colombia (2007), Costa Rica (2014 y 2018), Cuba (2007), Ecuador (2016), México (2018) y Uruguay (2018).

También se ha reconocido el derecho a la **no discriminación laboral** en 7 casos: Argentina (2021), Brasil (2006), Costa Rica (2016), Cuba (2013), Ecuador (2015), El Salvador (2010) y Uruguay (2018). El **derecho al voto de las personas trans** en 6: Argentina (2012), Chile (2020), Colombia (2020), Ecuador (2016), México (2017) y Perú (2021) y, en el mismo número de países, el **derecho al matrimonio igualitario**: Argentina (2010), Brasil (2013), Colombia (2016), Costa Rica (2020), Ecuador (2019) y Uruguay (2013). De esta evaluación, las poblaciones de las diversidades sexuales son las más beneficiadas.

Los derechos menos incorporados a la normativa son **la adopción e integración** de niños, niñas o adolescentes a familias de poblaciones de la diversidad, únicamente reconocido por 4 países: Argentina (2002), Brasil (2010), Colombia (2015) y Uruguay (2009). El derecho a la **educación sexual** en todos los niveles educativos en 2 países: Argentina (2012) y Uruguay (2014). La **despenalización a la homosexualidad**, así como el **combate a la violencia y los asesinatos** hacia las poblaciones de diversidad sexual y diversidad de género solamente tipificado por Panamá (2008) y Uruguay (2018).

Finalmente, un sólo México (2021) ha incorporado a su normativa **acciones afirmativas** para candidaturas LGBTQ y Argentina (2020) es el único que ha reconocido el derecho a la **interrupción del embarazo** para personas gestantes. Solo Uruguay (2004) reconoce la libertad de expresión y únicamente Brasil (2011) incorpora derechos derivados del matrimonio para poblaciones de las diversidades sexuales y diversidades de género sin la legalización de éste, así como el derecho al uso del nombre social como contribuyentes (2017).

Estos datos son los resultados de la investigación permanente que realiza el Observatorio de Reformas Políticas de América Latina, coordinado conjuntamente por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y la Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia de la Organización de Estados Americanos.

Sobre la investigación

Descarga la Tabla Comparativa:

<https://reformaspoliticas.org/investigacion/tablas-de-datos/temas/genero-y-politica/>

Descarga la Base Comparativa:

<https://reformaspoliticas.org/bases-de-datos/>

Puedes ver el video explicativo:

<https://youtu.be/6EE5cddv-N0>



Sobre el Observatorio de Reformas Políticas de América Latina

El Observatorio de Reformas Políticas de América Latina tiene como objetivo sistematizar el conocimiento e información básica sobre las reformas políticas y sus resultados en perspectiva comparada, busca contribuir al debate crítico de la ciudadanía, difundir materiales para la enseñanza, asistencia técnica y divulgación en materia de reformas políticas que contribuyan a la democratización.

Contacto

Prensa | Daniela Flores (danyflores059@gmail.com)

Para ampliar sobre la investigación | Ericka López (ericka.lopez@ugto.mx)

www.reformaspoliticassal.org | reformaspoliticassal@gmail.com | Twitter [@ReformasLATAM](https://twitter.com/ReformasLATAM)